



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA ALEJANDRA JARAMILLO TOBÓN
<b>DEMANDADA</b>	ANYI HURTADO MORALES
<b>RADICADO</b>	05 440 31 12 001 2021 00198 00
<b>ASUNTO</b>	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente el pantallazo del mensaje de datos enviado por la profesional del derecho a su poderdante, en el que se denota la remisión de un documento en formato word y, que según la memorialista consiste en el escrito de poder adecuado con los requerimientos del juzgado en el auto que libró mandamiento de pago.

Sin embargo, el requerimiento de la judicatura consistía en la constancia de envío (impresión digital) enviado por la señora MARIA ALEJANDRA JARAMILLO TOBÓN desde la dirección electrónica [alejajaramillo-1993@hotmail.com](mailto:alejajaramillo-1993@hotmail.com) al correo de su apoderada, para efectos de tener por acreditada la identidad digital y dar cumplimiento al inciso 1º del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que en el **término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto**, se sirva allegar el documento anteriormente referenciado y proceda a gestionar la notificación de la demandada.

Finalmente se pone de presente que como se observa del expediente digital, ya se remitió a la Oficina de Instrumentos Públicos, el correspondiente oficio para el perfeccionamiento de la medida cautelar.

**NOTIFÍQUESE,**

AM

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e264cb74763405fb8379b6c77453c0c9744e8222120162d7d069f269e53bb60**  
Documento generado en 23/03/2022 02:24:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**